Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 84

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ

En la sesión N° 240 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica de Tarapacá por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 240, de fecha 02 de diciembre de 2009 de la Comisión.

2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:

   a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Centro de Formación Técnica de Tarapacá se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.

4. Que, con fecha 07 de agosto de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica de Tarapacá.

5. Que, con fecha 19 al 21 de octubre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.

6. Que, con fecha 18 de noviembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

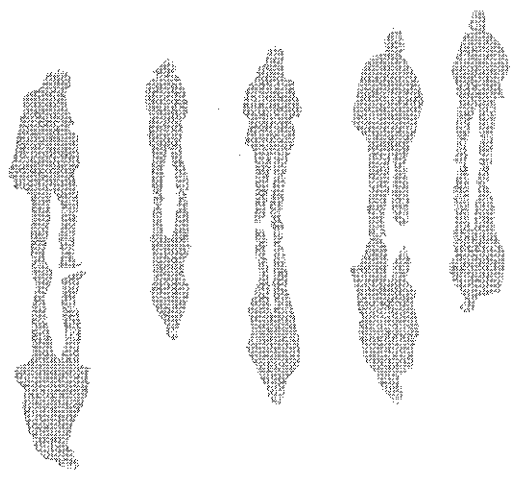

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

7. Que, dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica de Tarapacá para su conocimiento.

8. Que, con carta de fecha 26 de noviembre de 2009, el Centro de Formación Técnica de Tarapacá comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 240, de fecha 02 de diciembre de 2009.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

Gestión Institucional

- El Centro de Formación Técnica de Tarapacá cuenta con una misión claramente establecida, coherente con la realidad regional en la cual se encuentra inserto y una visión concordante con los lineamientos estratégicos. Sin embargo, se verifica una insuficiente definición de prioridades, metas y propósitos que logren operacionalizar su misión institucional.

- El sistema de gobierno del Centro presenta una adecuada separación de las funciones. La estructura organizacional ha respondido de manera emergente a las necesidades institucionales, como el proceso de expansión experimentado en los últimos años.

- La Institución cuenta con procedimientos asociados a la selección y contratación de personal administrativo y docente, así como a la evaluación del desempeño, capacitación y perfeccionamiento. Sin embargo, carece de políticas explícitas relativas al desarrollo de los recursos humanos.

- Se observa un adecuado y eficiente manejo financiero, con un crecimiento significativo y un permanente incremento patrimonial. El presupuesto está relacionado directamente al funcionamiento operativo del Centro y no responde a un plan estratégico de desarrollo claramente estructurado.

- La infraestructura y los recursos con los que cuenta el Centro de Formación Técnica se ajustan plenamente a sus funciones académicas. Si bien existen mecanismos para identificar, evaluar y desarrollar los requerimientos de recursos materiales y didácticos, resulta necesario el desarrollo de políticas y una mayor planificación al respecto.

- En relación a la capacidad de análisis y planificación, se evidencian niveles incipientes. Esto se expresa en una falta de planificación respecto a futuras necesidades de la Institución en el ámbito de los recursos humanos y de infraestructura y equipamiento.

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

- El Centro cuenta con sistemas informatizados para el manejo de la información administrativa, financiera y académica. Se ha evidenciado la necesidad de mejorar este aspecto, a través de una plataforma de gestión académica y financiera.

Docencia de Pregrado

- La Institución cuenta con normas claras de administración de los currículos y de regulación de la oferta de nuevas carreras. El procedimiento de apertura de carreras incluye diversas etapas de estudio y consulta, considerando además, el plan estratégico de la Región. De este modo, el conjunto de carreras que imparte resulta coherente con la misión institucional y el desarrollo regional.

- El Centro no cuenta con un modelo formativo de técnicos de nivel superior. En él coexisten carreras basadas en el modelo tradicional y en el modelo de formación por competencias. Se destaca el esfuerzo realizado orientado al diseño de carreras bajo el modelo de formación por competencias, aunque la ausencia de un modelo educativo claramente definido dificulta la vinculación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad a los objetivos de la docencia conducente a título.

- La Institución posee una infraestructura suficiente y adecuada para el desarrollo de sus actividades de enseñanza aprendizaje. Parte de su infraestructura es de reciente construcción y el equipamiento tecnológico es actualizado, cuestión que le ha permitido entregar un servicio de alta calidad a sus alumnos.

- El cuerpo docente resulta adecuado a los propósitos institucionales, se encuentra comprometido con la misión del Centro y es evaluado periódicamente. A través de proyectos MECESUP se ha logrado la capacitación para aquellos que imparten cursos en las carreras diseñadas por competencias. Así también, los docentes del resto de las carreras han recibido capacitación en temas pedagógicos, como currículo, metodologías de enseñanza y evaluación por

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

parte de la Institución.

- Coherente con sus políticas de admisión, el Centro dispone de una serie de servicios sociales y de apoyo al estudiante, para favorecer su permanencia en la Institución. Resulta necesario mejorar las tasas de titulación para responder adecuadamente al cumplimiento de la misión institucional. Asimismo, la información sobre la progresión de los alumnos debe ser regularizada, estableciéndose indicadores claros y adecuadamente formulados que permitan su seguimiento y acciones en consecuencia.

- El Centro mantiene una permanente y estrecha relación con el medio, en particular con empleadores y diversas instancias del gobierno regional. Esto le ha permitido percibir adecuadamente las tendencias de su entorno y responder a ellas en su proceso de enseñanza aprendizaje.

- La Institución no cuenta con un sistema de seguimiento de sus egresados que permita retroalimentar el proceso formativo, considerando especialmente su opinión.

13. Que, el proceso de evaluación interna estuvo apoyado por un comité asesor externo y consideró la participación de directivos, docentes y estudiantes. Si bien no fue posible establecer la aplicación de encuestas a informantes clave, se realizaron reuniones de difusión con los diferentes estamentos de la Institución, donde se analizaron los aspectos centrales del proceso. El informe de autoevaluación generado resulta insuficientemente claro y carece de la profundidad de análisis y reflexión necesarias. El trabajo realizado condujo a la elaboración de un Plan de Mejoramiento que considera objetivos, actividades, duración y recursos para cada uno de los ejes planteados los que, sin embargo, no reflejan la totalidad de aspectos necesarios de mejorar en la gestión del Centro.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso

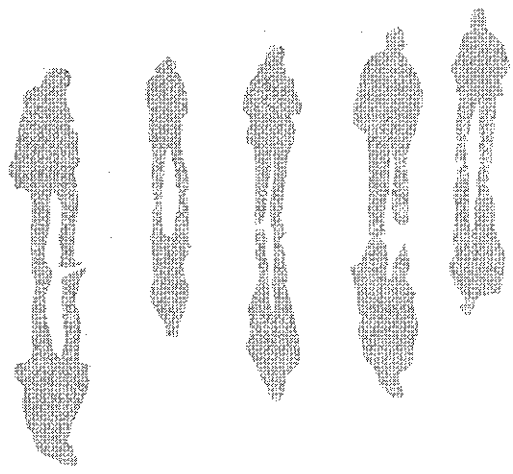

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica de Tarapacá cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Centro de Formación Técnica de Tarapacá en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 02 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.

18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Centro de Formación Técnica de Tarapacá deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

19. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.

20. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 15 en adelante.

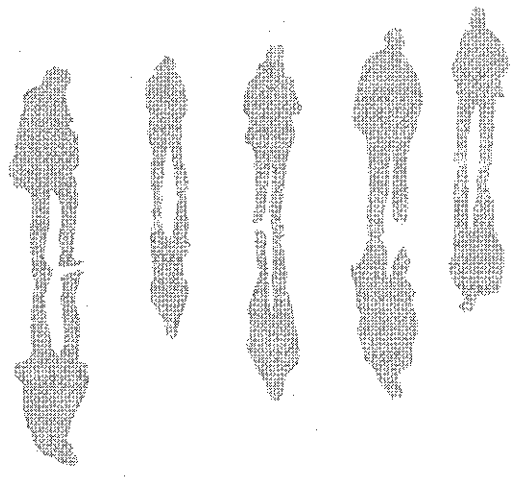

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl

21. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 20.129, en la Guia de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley Nº 19.880.

SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA
www.cnachile.cl